



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1386

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, la Resolución 627 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 17004 del 17 de mayo de 2005 se denunció la contaminación atmosférica y auditiva generada por la pulidora de un taller de mármol ubicado en la Carrera 55 No 169 A - 21 de esta ciudad.

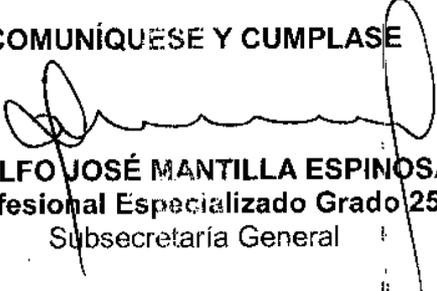
De conformidad con lo anterior, la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 22 de marzo de 2006 en la mencionada dirección y emitió el concepto técnico No. 3004 del 03 de abril de 2006, según el cual se constató: "...ANÁLISIS TÉCNICO: La dirección de la queja no se encuentra, observando sobre la Carrera 55 una edificación con la nomenclatura 169 A 25 y antes de esta un lote el cual se encuentra para la venta. No se percibe contaminación auditiva ni atmosférica en el momento de la visita..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicados DAMA No. 17004 del 17 de mayo de 2005, concerniente a contaminación atmosférica y auditiva.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 31 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyecto: Melissa Cárdenas C.

Bogotá sin indiferencia